LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2013
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dos días del mes de abril del año dos mil trece**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 *"POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 007 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2013 **"Adquisición de Combustibles para el Ministerio del Interior"**; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 254.583**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 256/2013** de fecha 19/02/2013.
- **Acta de Sesión Pública Virtual** de fecha 22/03/2013.
- **Acta de Apertura de Sobre-Ofertas** de fecha 25/03/2013 con las siguientes observaciones:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mant. de Oferta*	*Art. 40, Ley 2051/03*
1	*GRUPO FABIOLA S.A.*	*984.650.740*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
2	*BARCOS & RODADOS S.A.*	*978.547.340*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

Observación:
- La firma GRUPO FABIOLA S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1240035 de fecha 23/03/2013.
- La firma BARCOS & RODADOS S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1238643 de fecha 14/03/2013.

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Acta de Sesión Pública Virtual**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 2051/03, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Art. 26.-** expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."...*

Que conforme a la Sección I, punto 1.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por Ítems.**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 61 numeral 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"...*

ÍTEM 1 – GASOIL

N°	*Empresa*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*FABIOLA S.A.*	*PETROPAR*	*PARAGUAY*	*5.290*	*459.119.100.-*
2	*BARCOS Y RODADOS S.A.*	*BR*	*NACIONAL*	*5.290*	*459.119.100.-*

ÍTEM 2 – NAFTA SÚPER

Nº	*Empresa*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*FABIOLA S.A.*	*PUMA ENERGY*	*PARAGUAY*	*6.980*	*142.734.020.-*
2	*BARCOS Y RODADOS S.A.*	*BR*	*NACIONAL*	*6.980*	*142.734.020.-*

ÍTEM 3 – FLEX

Nº	*Empresa*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*BARCOS Y RODADOS S.A.*	*BR*	*NACIONAL*	*4.890*	*306.495.420.-*
2	*FABIOLA S.A.*	*PUMA ENERGY*	*PARAGUAY*	*4.990*	*312.763.220.-*

ÍTEM 4 – GAS LICUADO

Nº	*Empresa*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*FABIOLA S.A.*	*LIMA GAS*	*PARAGUAY*	*4.260*	*70.034.400.-*
2	*BARCOS Y RODADOS S.A.*	*COPESA*	*NACIONAL*	*4.270*	*70.198.800.-*

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto*
   El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado, teniendo en cuenta los índices requeridos, se concluye que las firmas **FABIOLA S.A. y BARCOS Y RODADOS S.A.** presentan ratios financieros satisfactorios, por lo que **"Cumplen"** con la Capacidad Financiera mínima solicitada.

Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*". Así mismo en el Art. 3° inciso "c" de la misma disposición reza: *"En las obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya."*

En el presente proceso, todas las ofertas presentadas son de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

2.2 Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	***Oferente FABIOLA S.A.***	***Oferente BARCOS Y RODADOS S.A.***
Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*

Visto el **Decreto 21.909/03** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se*

ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"...

Teniendo en cuenta el Decreto mencionado, las ofertas presentadas por las firmas **FABIOLA S.A. y BARCOS Y RODADOS S.A.** se ajustan a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 Evaluación Técnica:

Que habiendo este comité realizado una evaluación de las documentaciones solicitadas que avalen el cumplimento técnico del presente llamado, en lo referente a los Ítems 1, 2 y 3, la Dirección de UOC por Nota DUOC N° 144/13 de fecha 01/04/13, solicita a la firma FABIOLA S.A. la documentación correspondiente al punto *g) Certificación de análisis de la composición expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) del año 2013*, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección VII Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta, Ítem F). El documento fue solicitado con un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota.

En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo para la presentación solicitada, y no habiendo, la firma FABIOLA S.A. presentado la documentación correspondiente en dicho plazo, entendemos que **"No Cumple"** con la Evaluación Técnica en los Ítems 1, 2 y 3.

Por otro lado, con relación a la oferta presentada por la firma BARCOS Y RODADOS S.A., según la Certificación expedida por el INTN en el año 2013 presentada en su oferta para los Ítems 1, 2 y 3, se verifica que **"Cumple"** con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Así mismo y a modo de aclaración podemos mencionar que el combustible es un bien consumible, el cual posee un precio determinado en el mercado para la venta al público, éste en su caso es fijado por el Estado (PETROPAR: Gasoil – Diesel) y la Nafta es fijada por las variaciones internacionales del petróleo y los emblemas, por lo que la competencia en este rubro no radica en el precio específicamente sino mas bien en la calidad del producto, ya que los precios de los distintos emblemas generalmente son los mismos para la venta al público.

Por último, se menciona que según el Acta de Subasta Pública Virtual, las ofertas para los Ítems 1 y 2 registraron igual precio; por otro lado, para el Ítem 3 la oferta más baja corresponde a la firma BARCOS Y RODADOS S.A. y para el Ítem 4, la oferta más baja corresponde a la firma FABIOLA S.A. Así es importante mencionar también la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011, POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS y en cuyo Art. 1° no menciona al Gas Licuado (ítem 4). Podemos concluir que para dicho ítem no es necesaria la Presentación del Certificado de Análisis de Composición del INTN, por lo que para el **Ítem 4 "Cumplen"** ambas Empresas.

Que visto lo expuesto precedentemente, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*; este comité arriba a la conclusión que en la parte técnica la oferta presentada por la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.** para los **Ítems 1, 2, 3 y 4 "Cumple"** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, la oferta presentada por la firma **FABIOLA S.A.** para el **Ítem 4 "Cumple"** con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas, no así para los Ítems 1, 2 y 3 como se expresa líneas arriba.

3. Parte conclusiva:

Que la presente Licitación Pública ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
FABIOLA S.A.	*Cumple*	*No Cumple (Ítems 1, 2 y 3)*	*Cumple*
BARCOS Y RODADOS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Sugerencia de la Adjudicación.

Atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, y que la modalidad de adjudicación es por ÍTEMS, se recomienda adjudicar a las firmas **BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5**, los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 908.348.540.- (Guaraníes novecientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta)**; **FABIOLA S.A. con RUC N° 80022158-3**, el **Ítem 4** por un monto total de **Gs. 70.034.400.- (Guaraníes setenta millones treinta y cuatro mil cuatrocientos)**; por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica para los ítems mencionados, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	*Empresa Adjudicada*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*UM*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Total*
1	*BARCOS Y RODADOS S.A. RUC 80006671-5*	*Gasoil*	*BR*	*Nacional*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*86.790*	*5.290*	*459.119.100*
2		*Nafta Súper*	*BR*	*Nacional*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*20.449*	*6.980*	*142.734.020*
3		*Flex*	*BR*	*Nacional*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*62.678*	*4.890*	*306.495.420*
4	*FABIOLA S.A. RUC 80022158-3*	*Gas Licuado*	*LIMA GAS*	*Paraguay*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*16.440*	*4.260*	*70.034.400*

Valor total IVA incluido: 978.382.940.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2013 ID N° 254.583 **"Adquisición de Combustibles para el Ministerio del Interior"**, a las Empresas **BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5**, los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 908.348.540.- (Guaraníes novecientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta)**; **FABIOLA S.A. con RUC N° 80022158-3**, el **Ítem 4** por un monto total de **Gs. 70.034.400.- (Guaraníes setenta millones treinta y cuatro mil cuatrocientos)**, por cumplir con todos los requerimientos, legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para los ítems correspondientes.
2. **El Rechazo** de la oferta presentada por la firma FABIOLA S.A. para los Ítems 1, 2 y 3, por no cumplir con la documentación técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo expresado en el presente Informe.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Representante de Gabinete

Dirección de Apoyo Logístico